

DEC. ALC. SECC 1° N° 7216
 LAS CONDES, 10 OCT 2017
 DEC. ALC. SECC 2° N° 7201
 LAS CONDES, 13 OCT. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.808 de fecha 27.09.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 11299
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		NAVARRO OYARCE ALFONSO ENRIQUE		17.020
2		NUÑO GORICHON LUIS ALBERTO		8.050
3		VALLADARES SALINAS NESTOR CLEMENTE		10.980
4		ALARCON TORRES ROSA ELVIRA		81.090
5		ALARCON TORRES ROSA ELVIRA		17.020
6		BENAVIDES ORDOÑEZ MARCELA CECILIA		7.820
7		ORELLANA URBINA ANGELINA XIMENA		27.540
8		BAILEY PINCHEIRA HENRY		27.490
9		PAREDES HERRERA SOFIA MARGARITA		8.390
10		TORRES FERNANDEZ STEPHANI PAULINA		26.020
11		MIRANDA HIDALGO FELIPE ANDRES		35.870
12		SOTO SANDOVAL DIANA CAROLINA		22.580
13		CORTEZ MARIN VALESKA ANDREA		17.020
14		ALVEAR GUERRERO NELLY		22.430
15		MENDOZA RODRIGUEZ POOL ENRIQUE		12.540
16		MENACHO BRAVO ROSMERI		19.280
17		ROMERO VALAREZO POLIBIO ENRIQUE		15.560
18		ALVAREZ PAREDES TOMAS IGNACIO		17.020

19	QUIÑONES CORNEJO AMBAR LORETO ANALIA		22.430
20	MUÑOZ ORTIZ JUAN JOSE		32.920

Total 449.070

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

